

ANEXO VIII

PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

El Programa de Retiro Voluntario tiene como objetivo promover y apoyar económicamente la decisión de los servidores públicos que voluntariamente se retiran del servicio que prestan en la Administración Pública Federal. El Programa permite además optimizar el gasto en los recursos humanos para subsecuentes ejercicios fiscales, mediante la cancelación de las plazas respectivas, cuidando preservar el adecuado cumplimiento de las funciones de las dependencias y entidades.

Para el presente ejercicio fiscal, la H. Cámara de Diputados aprobó recursos en el presupuesto del Ramo 23, a fin de apoyar y complementar la compensación económica que se les otorgará a los trabajadores que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario. Asimismo, y derivado de los resultados obtenidos durante el año 2001, estos recursos se continuarán ejerciendo mediante el Fideicomiso de Administración "Fondo para Apoyar el Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal," cuya operación ha facilitado el manejo y control del Programa de una manera confiable, lo que le ha proporcionado mayor flexibilidad ya que a través de este mecanismo la capacidad de respuesta ha sido más oportuna hacia las dependencias y entidades.

Por otra parte, el artículo 5° del Presupuesto de Egresos de la Federación establece que el Programa debe terminar el último día hábil de agosto, por lo que durante este trimestre se emitieron las Normas que Regulan el Programa de Retiro Voluntario de la Administración Pública Federal para que las dependencias y entidades iniciaran los trámites correspondientes a la ejecución del mismo.

A la fecha, y de conformidad con la estimación de 24 dependencias y entidades que comunicaron que llevan a cabo el Programa, se prevé que se incorporen 18,744 trabajadores y que el costo de la compensación económica que se les otorgue ascienda a 3 mil 270 millones de pesos. Esta información puede variar en función de la adopción del Programa por otras dependencias y entidades, modificación a la ya reportada y al presupuesto asignado para tal fin.

De mantener el dinamismo observado durante estos primeros meses, el presupuesto previsto para complementar la compensación económica será insuficiente, en virtud de que el costo de dicha compensación representa, en promedio, de 2 a 4 veces el monto de recursos inherentes a la plaza que se cancela, por lo que se hará necesario realizar los ajustes correspondientes o encontrar fuentes de financiamiento alternativas adicionales.

A partir de abril, se iniciará la transferencia de los recursos respectivos a las dependencias y entidades a través del Fideicomiso.